



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 091 - 2019 - ENSABAP

Lima, 18 de junio de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 057-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de mayo de 2019, el Informe N° 131-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de mayo de 2019, el Informe N° 300-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de mayo de 2019, Informe N° 138-2019-ENSABAP-DAD de fecha 07 de junio de 2019 y el Informe N° 198-2019-ENSABAP-DAL de fecha 12 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Memorando N° 057-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 14 de mayo de 2019, el Sub Director de Recursos Humanos solicita la remisión de la relación del personal administrativo y docente que cumplen 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en la entidad, dado que el próximo 29 de mayo del presente año se conmemora el "Día del Empleado Público", instituido mediante el artículo 105° de la Ley N° 11377, fecha propicia para reconocer el desempeño e identificación de los servidores que laboran en nuestras dependencias;

Que, mediante Informe N° 131-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de mayo de 2019, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo de la Sub Dirección de Recursos Humanos, remite la relación del tiempo de servicios del personal docente nombrado y con contrato bajo el régimen laboral D.L. N° 276 y los Informes Escalafonarios a fin de reconocer el desempeño e identificación del personal con la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 300-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de mayo de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita se otorgue un reconocimiento a los servidores docentes propuestos por la Encargada del Sub Sistema de Gestión de Empleo por haber cumplido 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 138-2019-ENSABAP-DAD de fecha 07 de junio de 2019, la Dirección Administrativa remite a la Dirección general los Informes Escalafonarios del personal docente a reconocer;

Que, mediante Informe N° 198-2019-ENSABAP-DAL de fecha 12 de junio de 2019, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente sobre la distinción que se debe otorgar a los docentes en agradecimiento a los años desempeñados en la ENSABAP, dentro del marco de las actividades que conmemora el "Día del Empleado Público", instituido según Ley N° 11377;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 091-2019-ENSABAP

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

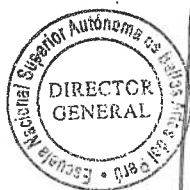
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los servidores docentes en relación a las actividades que conmemora el "Día del Empleado Público" instituido en la Ley N° 11377, por el mérito de los años de servicios brindados a la ENSABAP, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

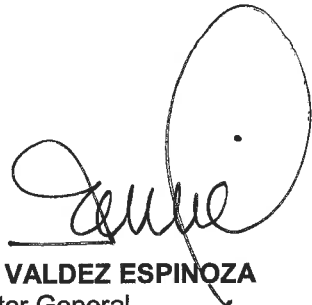
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DE SERVICIO
1	EDUARDO MELCHOR ESPINOZA CERVANTES	25
2	HERMINIO ANDIA CHAVEZ	20
3	LUIS ALBERTO SONO CABRERA	35

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todo sus efectos y asimismo deberán ser registrados en su legajo personal.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú